



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE “SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA” ID 1233619-20-LE24.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 392**

**CAUQUENES, 06 de noviembre de 2024.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Lo dispuesto en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, lo establecido en la Ley N° 21.634 del 2023 que moderniza N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N°68 de 2021 del Ministerio de educación que modifica Decreto N°20 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°21.640, de fecha 18/12/23, en el cual se establece suspensión transitoria del traspaso del servicio educativo, Decreto exento N°1815 de fecha 22/12/23, del Ministerio de Educación que Establece regulaciones específicas que permitan adecuar lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley N°21.040, para la correcta aplicación de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N°21.640,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RRLTUL-784>

Decreto N°67 del Mineduc, que fija planta del SLEP Maule Costa, la resolución N° 21 del 28 de junio de 2023, del SLEP Maule Costa, que aprueba manual de procedimiento de compras y contrataciones públicas, del servicio local de educación pública Maule Costa; el Decreto Supremo N°202 del 21 de noviembre de 2022, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa; Decreto Exento N° 1005/2024 de la Subrogancia del Director Ejecutivo.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con la dictación de la Ley N° 21.040, se crean los Servicios Locales de Educación Pública, órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen por objeto proveer a través de los establecimientos educacionales en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública, entidades a cargo de un Director ejecutivo, quien es el Jefe de Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 363, de fecha 21 de octubre de 2024, del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, se aprobaron bases para la adquisición de **“SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA” ID 1233619-20-LE24** en las cuales se establece que la evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios del SLEP MAULE COSTA, nombrados por Resolución Exenta.
3. Que, en conformidad con lo anteriormente enunciado, es preciso designar a los funcionarios públicos del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, integrantes de la Comisión Evaluadora.
4. Que, de acuerdo con lo expuesto, en uso de las facultades legales que me asisten:

### RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la comisión de Evaluación de la Licitación Pública adquisición de **“SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA” ID 1233619-20-LE24**.

| LICITACIÓN            | COMISIÓN EVALUADORA               |                                     |                                     | FECHA DE ADJUDICACIÓN |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| ID<br>1233619-20-LE24 | Jacobo Andrés<br>Medina<br>Thomas | Mauricio<br>Alejandro Peri<br>Rubio | Miguel<br>Ángel<br>Retamal<br>Silva | 18.11.2024            |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RRLTUL-784>

|  |                                     |                                       |   |  |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|
|  | RUT N°<br>16.784.648-3              | RUT N°<br>18.030.081-3                | RUT N°<br>14.018.318-0                                |  |
|  | Profesional de<br>Tesorería         | Encargado de<br>Control de<br>Gestión | Profesional de<br>Tecnologías<br>de la<br>Información |  |
|  | Profesional<br>Contrata,<br>Grado 9 | Profesional<br>Contrata,<br>Grado 9   | Profesional<br>Contrata,<br>grado 10                  |  |

2. **TÉNGASE PRESENTE** que los funcionarios designados deberán comunicar oportunamente a su Superior Inmediato, la concurrencia de algún motivo de abstención, de los previstos en el artículo 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, que estimare le inhabilita para cumplir las labores que la presente resolución le encomienda.
3. **ESTABLÉCESE**, que mientras dure la comisión, los integrantes estarán sujetos a lo ordenado por la Ley 20.730, encontrándose obligados a entregar información oportunamente, de lo ordenado en los artículos 8, 9 y 12, al Encargado (a) de ley de transparencia.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en la plataforma de licitaciones de Chile Compra bajo el ID de Licitación Pública 1233619-20-LE24.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIANNE ALFARO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA**

**VAH/AAA/NFR/ict**

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Unidad de Compras
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Funcionarios designados



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RRLTUL-784>